

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO ELECTORAL
 ELECCIONES MUNICIPALES

Partida	: 05
Capítulo	: 03
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.082.791
09		APORTE FISCAL		22.082.791
	01	Libre		22.082.791
		GASTOS		22.082.791
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	3.352.645
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.730.146

GLOSAS :

- 01 Con estos recursos se podrá contratar personas a honorarios en forma transitoria, sin sujeción a las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, y pagarse horas extraordinarias.
- 02 El personal dispuesto por el Servicio Electoral, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 bis y 175 bis de la Ley N° 18.700 percibirá lo siguiente:
- Un bono equivalente a 4 UF para quien desempeñe la labor de recepcionar las copias del acta de las Mesas señalada en el inciso sexto del artículo 72, e incorporar los resultados al sistema computacional en los términos señalados en el artículo 76 bis.
 - Un bono equivalente a 2,5 UF para cada uno de sus ayudantes técnicos.
- Los bonos antes mencionados se pagarán por las tareas realizadas en cada acto electoral que corresponda ejecutar durante el año 2016.
- Para la designación de quienes cumplirán estas funciones, así como para el pago de los que efectivamente las ejecuten, el Servicio Electoral elaborará nóminas, que serán aprobadas por Resolución del Director del Servicio.
- El bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.
- 03 Incluye hasta \$ 94.570 miles que se podrá transferir a la Cruz Roja Chilena.